

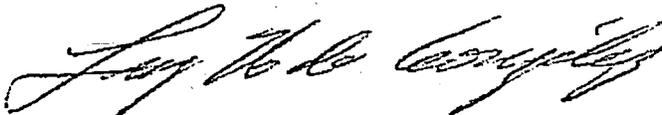
LUZ H. URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA

Señor Doctor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO
DEMANDADA: ALFONSO TORRES
Radicación: 2018- 00093

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al Señor Juez con el fin de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para que tenga lugar diligencia de remate del inmueble que en el presente proceso se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, atentamente,



LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZÁLEZ
C.C. No. 41.652.895 de Bogotá
T.P. No. 21.542 del C. S. de la J.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
RECIBIDO
FECHA: 03 MAY 2021
HORA: _____
FIRMA: _____

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Lun 3/05/2021 2:33 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple



Cordial saludo

Juzgado Tercero
Pequeñas Causas Competencia Múltiple
Cali - Valle.

Con el debido respeto me dirijo a su despacho con el fin de allegar memorial solicitando fecha de remate, del titular ALFONSO TORRES, Radicación del proceso No. 2018-00093, Para que obre y conste en el expediente.

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

ABOGADA EXTERNA

Oficina de Abogados

Tel: 5244948-3006035159

Calle 5 No. 66-09 - 201

Edificio Petula

Cali - Valle

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito del apoderado del demandante solicitando se fije fecha para la práctica de la diligencia de remate. Provea.
Cali, 27 de julio de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA.

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RAD. 76001-41-89003-2018-00093-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1287

Visto el informe secretarial; encontrando procedente lo solicitado, éste Despacho en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso,

El Juzgado, RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día dos (02) del mes de Septiembre de 2.021, a la hora de las DIEZ (10:00 A.M.), para que se lleve a cabo la diligencia de remate de los derechos que detenta el demandado ALFONSO TORRES, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-454114 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la carrera 46 No. 2 Oeste-23 barrio Siloé de la ciudad de Cali.

El inmueble se encuentra avaluado de la siguiente manera en la suma de \$30.046.500, siendo los derechos de los demandados el 100% los cuales están avaluados en la suma de \$30.046.500 funge como secuestre el señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS, quien se ubica en la Carrera 4 No. 12-41 Edificio Centro Seguros Bolivar Oficina 1113 piso II lado B teléfono 88250 18 - 316 2962590.

SEGUNDO: La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta 76001205703 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL adelantado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra ALFONSO TORRES, quien se identifica con la C.C. No. 16.766.919 radicación 760014189003-2018-00093-00.

TERCERO: Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a las exigencias legales contenidos en artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). La publicación debe hacerse en un periódico de amplia circulación en la localidad.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARIA

En estado No. 117 de hoy notifico
auto anterior

02 AGO 2021
Cali, _____

La Secretana _____